



CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 “LEADER” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA, CODINSE, SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (en adelante CODINSE), que se regirán conforme a la siguiente normativa reguladora: Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 de CODINSE; Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local CODINSE para la aplicación de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, firmado el 15 de julio de 2016 (www.codinse.com); el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero.- Beneficiarios. Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local CODINSE (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Segundo.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de inversiones de proyectos no productivos incluidos en la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran proyectos no productivos a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades y proyectos incluidos en la Estrategia de Desarrollo Local que, cumpliendo la legislación vigente y teniendo la consideración de proyectos no productivos, y estén dirigidas a:

- 1.-Asentamiento de población juvenil.
 - 1.1.-Formación y transferencia del conocimiento.
 - 1.2.-Creación de espacios multifunción de dinamización juvenil.
- 2.-Fomento de actividades turísticas.
 - 2.1.-Promoción turística de la Comarca Nordeste.
 - 2.2.-Fortalecimiento de redes-refuerzo de recursos.
 - 2.3.-Profesionalización del sector turístico.
- 3.-Servicios básicos para la economía y la población rural.
 - 3.1.-Promoción de servicios básicos.



3.2.-Rehabilitación de patrimonio público infrautilizado, teniendo en cuenta criterios de conservación de la arquitectura tradicional, con el fin de destinarlo al alquiler de viviendas o viveros de empresas para facilitar el asentamiento de población de manera permanente.

4.-Promoción del sector primario.

4.1.-Formación en nuevos modelos de explotación, especialmente agricultura ecológica, nuevos cultivos...

4.2.-Ferias de productos locales.

Tercero.- Dotación financiera. La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local, CODINSE a las subvenciones convocadas asciende a 154.910,15 € de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016 de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local CODINSE, sita en Calle Eras, nº 28, 40.551 Campo de San Pedro (Segovia).

Quinto.- Documentación a presentar. Para solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria, los interesados deberán presentar el modelo de solicitud junto con el resto de documentación contemplada en el manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión del LEADER (medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León). Los modelos normalizados y la citada normativa están disponibles en la web www.codinse.com y en la oficina de la entidad.

Sexto.- Procedimiento de resolución. La resolución de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Una vez finalizado el plazo de presentación, el equipo técnico del grupo revisará la documentación de las solicitudes presentadas y analizará su adecuación a la convocatoria. Si del análisis realizado se concluyera la falta de documentación o de información relevante para la valoración de la solicitud, les será reclamado a los solicitantes para su presentación en el plazo máximo de 1 mes.

Transcurrido el plazo para completar la documentación requerida, se analizarán las solicitudes presentadas para determinar si cumplen o no los requisitos exigidos que serán desestimadas en el caso de no cumplir.

A las solicitudes que cumplan con los requisitos de la convocatoria se les aplicarán los criterios de selección establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de CODINSE con el fin de establecer un orden de prelación. Para que una solicitud sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos.

A las solicitudes seleccionadas se les aplicarán los criterios de baremación del Procedimiento Interno de Gestión a los efectos de fijar la puntuación que les corresponde y determinar el porcentaje de ayuda.



Los proyectos no productivos de promotores que no sean el propio Grupo de Acción Local podrán recibir una subvención desde el 70% hasta el 90% de los gastos subvencionables.

Los proyectos no productivos cuyo promotor sea CODINSE podrán recibir una subvención desde el 70% hasta el 100% de los gastos subvencionables.

Con independencia del máximo de ayuda fijado en el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, para esta convocatoria se establece un límite máximo de inversión de 30.000 €

Completada la propuesta de resolución, el Grupo tramitará ante la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria el correspondiente Informe de Subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

El Comité de Decisión LEADER, emitirá la resolución definitiva en los plazos estipulados en la normativa reguladora, comunicándose por escrito a los interesados.

Contra la resolución de aprobación o denegación de la ayuda, el solicitante podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez aceptada la ayuda concedida, el procedimiento a seguir hasta la certificación y pago de la ayuda se regula conforme a lo aprobado en el Procedimiento Interno de Gestión de CODINSE, y en el resto de la normativa reguladora que le sea de aplicación.

Séptimo.- Compatibilidad. Las ayudas incluidas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda que vaya a subvencionar la misma inversión o gasto con cargo al presupuesto de la U.E.

Campo de San Pedro a 8 de agosto de 2017.

Presidente del Comité de Decisión Leader de CODINSE,

Fdo.: Raúl Gadea Mate